

RESOLUCION Nº 95-3-3-1- 351

CESAR TORAL VAZQUEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando Nº IC-RS-95-035 de 26 de Septiembre de 1995 de Registro de Sociedades se informe que la "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CAMAL FRIGORIFICO DE LOJA S.A.-CAFRILOSA- constituida, con domicilio en la ciudad de Loja, el 11 de Julio de 1965 por escritura otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Loja e inscrita en el Registro Mercantil de ese Cantón con el Nº 1522 el 1 de Septiembre de 1965, tiene su plazo de duración vencido;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe Nº 612-DJ-95 de 26 de septiembre de 1995 manifiesta que, hallándose la referida compañía disuelta de pleno derecho de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 4 y 10 de la Ley 31 Reformatoria de la Ley de Compañías, debe ordenarse la liquidación conforme lo dispone el mismo Art. 10 de la citada Ley;

EN uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CAMAL FRIGORIFICO DE LOJA S.A.-CAFRILOSA-"; y disponer se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía para que, en el término no mayor de ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Loja.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Loja, en el término de ocho días, tome nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la referida compañía, del contenido de esta Resolución; y sienta en la copia de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Loja, en el término de ocho días: a) inscriba esta Resolución y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) sienta razón de lo actuado en la copia de la Resolución que se acompaña.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agregue después de su denominación las palabras "EN LIQUIDACION", previniéndole al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR liquidador de la referida compañía al Ing. Juan Carlos Valdivieso, confiriéndole todas las facultades

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON LOJA

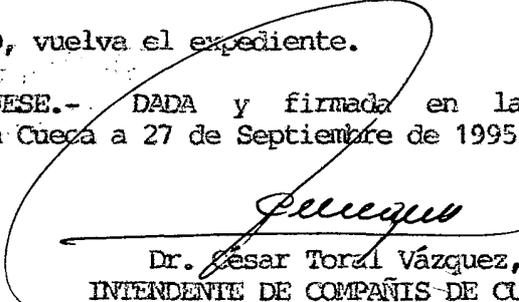
determinadas en la Ley y en el estatuto social de la compañía; debiendo el liquidador inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR el representante legal sobre el cumplimiento de su parte de lo ordenado en la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de ley, sean agragados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas y a la Delegación Regional de Rentas del Austro, para los fines pertinentes.

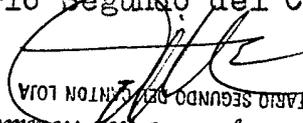
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Cuenca a 27 de Septiembre de 1995.

  
Dr. César Toral Vázquez,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

wvl/.

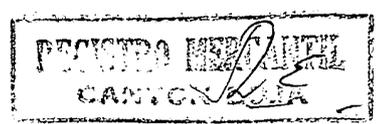
Recibido hoy. Loja, diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El Notario Segundo del Cantón Loja.

  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA  
Dr. Eugenio Delez Matute

RAZON: Para los fines legales consiguientes dejo constancia que he dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.- Loja, diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco.



  
Dr. Eugenio Delez Matute  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA

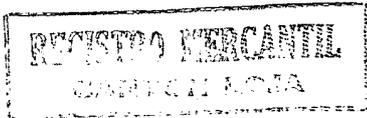


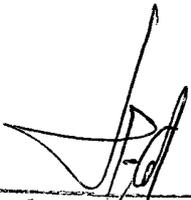
158

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1995, bajo la partida No. 328, y anotada en el repertorio con el No. 3193.- Se han hecho las marginaciones de Ley.

Loja, 10 de Octubre de 1995.



  
Dr. John Palacios Palacios  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA

BOLETA ENVIADA EN VOUCHER  
NÚMERO DE VOUCHER: 3193

BOLETA ENVIADA EN VOUCHER  
NÚMERO DE VOUCHER: 3193

